

de ejecución, significando la obligación de limpieza de terrenos urbanos y solares mediante la realización de cuantas actividades y obras resultaren precisas concediendo plazo de tres días siguientes al de la publicación, transcurrido el cual se procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas a cargo del citado con inclusión de mano de obra, maquinaria, gastos administrativos así como cualquiera otro que resultare necesario a los fines de la realización de la obra y posterior gestión de cobro.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes sin que contra esta pueda interponerse de nuevo dicho recurso debiendo considerarse desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Y ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimare procedente.

Cehégín, 31 de julio de 2002.— El Alcalde, P.O.(R.A.. N.º 289/2000), El Concejale Delegado de Obras, Servicios y P. Civil, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

8992 Corrección de error.

Habiendo advertido errores en la publicación número 8992, aparecida en el BORM número 222 del día 24 de septiembre de 2002, referente a «Resolución aprobando la constitución de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud y realización de las pruebas a celebrar para funcionarización del personal laboral fijo del Consorcio», se rectifica en lo siguiente:

- En el punto quinto de la resolución donde dice «a las 10 horas en las instalaciones del edificio del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento», debe decir: «a las 10 horas en las instalaciones del Edificio Saavedra Fajardo, aula 107, de la calle Actor Isidoro Máiquez, número 9 de Murcia, debiendo venir provistos de D.N.I.»

- Asimismo en el punto tercero, referente a composición del Tribunal y en los últimos componentes, donde dice: «Titular don José Antonio García Murcia y suplente don Julián Navarrete Coronel», debe decir lo siguiente: «Titular: Don Jesús Cayuelas Pina y suplente, don Mariano Sánchez Martín».

Fuente Álamo de Murcia

9016 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución II de Balsapintada.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2002, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución II de Balsapintada, a instancia de doña Serapia, doña Remedios y doña María del Pilar Ros Mendoza y don Francisco José Moreno Ros.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el mencionado acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 9 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Antonio García García.

Fuente Álamo de Murcia

9018 Aprobación del padrón de tasas de entrada de vehículos y reservas de carga y descarga, correspondiente al año 2002.

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el padrón de tasas de entrada de vehículos y reservas de carga y descarga, correspondiente al año 2002.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 6 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Antonio García García.

Mazarrón

8616 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8616, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 208, de fecha 7 de septiembre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

En la Plaza de abastos de Mazarrón falta lo siguiente:

«Puesto número 23. Destinado a: Joyería, dietética, librería, mercería, golosinas y frutos secos.»